

DECRETO N°

1053

NEUQUÉN,

06 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7257-S-19, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 02 de diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta citada en el Visto, las partes acuerdan la puesta en vigencia del Cuadro Tarifario obrante en su Anexo I, para el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, conforme los valores y condiciones de actualización establecidos en la Ordenanza N° 13366 y por el período 15 de noviembre de 2019 - 14 de mayo de 2020;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal (Informe N° 226/19);

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Dictámenes N°s. 667/19 y 712/19 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones técnico legales que realizar al proyecto de acta acuerdo y de decreto de marras;

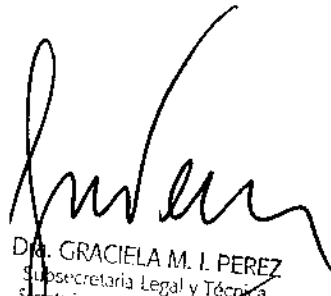
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 02 de diciembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, por la cual las partes acuerdan la puesta en vigencia del Cuadro Tarifario obrante en su Anexo I, para el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1053 - 19

de la ciudad de Neuquén, conforme los valores y condiciones de actualización establecidos en la Ordenanza N° 13366 y por el periodo 15 de noviembre de 2019 - 14 de mayo de 2020; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **SAEM S.A.-**

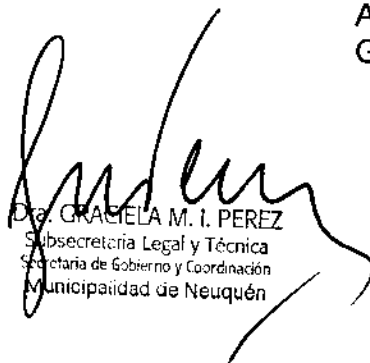
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

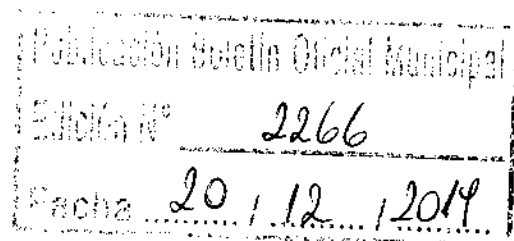
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén





ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 2 días de Diciembre de 2019, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIAN ESMIR GARCIA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15 y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda **Cr. JOSE LUIS ARTAZA** (D.N.I. N° 17.758.486 designado por Decreto 1186/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**") y la empresa **SAEM S.A.**, con domicilio en calle Santa Fé N° 163 de esta Ciudad, representada en este acto por el Presidente **Sr. DANIEL ALBI** D.N.I. N° 16.923.848, en adelante "**LA CONCESIONARIA**" por la otra y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se reúnen para dejar constancia de la aprobación del cuadro tarifario conforme la Ordenanza 13.366 de aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén y en el marco de los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES:

- 1.- Que "**LA MUNICIPALIDAD**" oportunamente convocó a Licitación Pública N° 11/2016; para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén.
- 2.- Que "**LA CONCESIONARIA**" presentó una Oferta Técnica que resultó adjudicada por "**LA MUNICIPALIDAD**"
- 3.- Que mediante Resolución N° 145/2017 se adjudicó la Licitación a favor de las Empresas Servicios y Consultorías S.A. e IT NET S.A. – UTE en formación y en fecha 28 de junio de 2017 se suscribió el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que en fecha 31 de Julio de 2017 se autorizó, mediante Decreto N° 626/17, la transferencia del Contrato de Concesión a favor de "**LA CONCESIONARIA**";
- 5.- Que LA CLÁUSULA SEGUNDA de dicho contrato establece que la Concesión tendrá una vigencia de 10 años contados a partir del inicio de la prestación efectiva de los servicios que estará reflejado en el ACTA DE INICIACION DE LOS SERVICIOS firmada por LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN y EL CONCESIONARIO.


DANIEL ALBI
Presidente

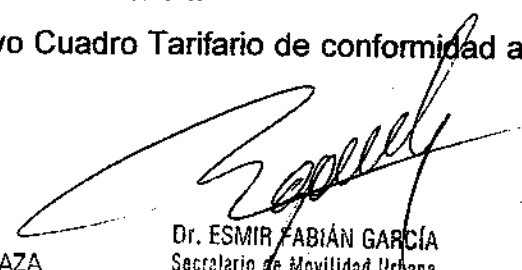
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Secretario de Movilidad Urbana

- 6.- Que en fecha 01 de Agosto de 2017 se suscribió ACTA DE INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS conforme Antecedente precedente y que en copia se acompaña.
- 7.- Que "LA CONCESIONARIA" solicitó mediante Expediente OE-4239-M-2017; la posibilidad de implementar e incorporar nueva tecnología y más avanzada en términos de confiabilidad, rapidez y seguridad en la registración del estacionamiento por parte de los usuarios, sistema que fuera auditado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, y por la Subsecretaría de Ingresos Públicos en lo que respecta a cada uno y cuya Acta Acuerdo se acompaña en copia;
- 8.- Que mediante Decreto N°1003/18 – Artículo 2° - se aprueba el Cuadro Tarifario para el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén por el período NOVIEMBRE/18 – MAYO/19;
- 9.- Que "LA CONCESIONARIA" solicita se determine el cuadro tarifario a regir en el período Noviembre de 2019 – Mayo 2020 conforme lo establece la Ordenanza N° 13.366;
- 10.- Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Municipal de Gestión de Estacionamiento Medido y Pago se verificó el correcto funcionamiento de la Red Wi-Fi y el cobro escalonado de las tarifas como así también sistema de control de uso y carga de crédito;
- 11.- Que La Dirección Municipal de Gestión del Estacionamiento Medido informa el cumplimiento de las obligaciones a que estaba sujeta "LA CONCESIONARIA" conforme Pliego de Bases y Condiciones y Contrato de Concesión, acompañando estadísticas que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos relacionados con el sistema de rotación y desaliento del uso de la tarjeta descartable;
- 12.- Que consecuentemente con lo expuesto es necesario proceder a definir el cuadro tarifario por el período detallado en el antecedente N° 9;
- 13.- Que interviene la Dirección Gestión Económica – Subsecretaría de Transporte y Tránsito de la Secretaría de Movilidad Urbana informando los valores resultantes de la aplicación del sistema de actualización aprobado por Ordenanza N° 13.366 – Anexo II
- 14.- Que es necesario proceder a la aprobación del nuevo Cuadro Tarifario de conformidad a los antecedentes del presente;
- 15.- POR ELLO, "LAS PARTES" acuerdan:


DANIEL ALBI
Presidente

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", de conformidad a los informes técnicos detallados en los Antecedentes, comunica a "LA CONCESIONARIA", y esta presta conformidad, la puesta en vigencia del cuadro tarifario – Anexo I - del SERVICIO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD conforme los valores y condiciones de actualización establecidos en la Ordenanza N° 13.366 y por el período 15 de Noviembre de 2019 – 14 de Mayo de 2020

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA CONCESIONARIA" reconoce que la diferencia de \$ 1.43 (Un peso con Cuarenta y Tres Centavos) que surge del redondeo del Valor Tarjeta Descartable 1 (una) hora Estacionamiento, incluida la Tasa Administrativa, corresponde a "LA MUNICIPALIDAD" y deberá ser transferida a ésta en oportunidad prevista para el pago del Canon de Concesión.

CLÁUSULA TERCERA: "LA CONCESIONARIA" desiste de todo reclamo administrativo y/o judicial en concepto de reconocimiento de mayores costos por el período Mayo de 2019- 15 de Noviembre de 2019.-

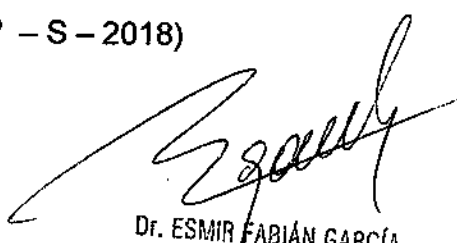
CLÁUSULA CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.

CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los mencionados más arriba y se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expediente OE N° – S – 2018)


DANIEL ALBI
Presidente
SAEM S.A.

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

CUADRO TARIFARIO SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ORDENANZA N° 13.366 –MAYO 2019 –NOVIEMBRE/19

1.- Ocupación de Espacios para Estacionamiento (Artículo 93° - Inciso 3.7)

1.1 Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, delimitado en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa escalonada por hora conforme a la Ordenanza N° 13.366

- a) 1° hora de estacionamiento.....\$ 22,87
- b) 2° hora de estacionamiento.....\$ 28,58
- c) 3° hora de estacionamiento.....\$ 35,73

1.2 Valor Tarjeta Descartable 1 (una) hora Estacionamiento.....\$ 40,00

(Incluye Tasa Administrativa Artículo 116° inciso 20.a – Ordenanza 13.856 y redondeo)

1.3 Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, en el área bancaria que se fije por la respectiva reglamentación se adopta como unidad de medida y precio final por cada hora de estacionamiento, la tarifa escalonada por hora conforme a la Ordenanza N° 13.366.

- a) 1° hora de estacionamiento.....\$ 22,87
- b) 2° hora de estacionamiento.....\$ 28,58
- c) 3° hora de estacionamiento.....\$ 35,73

1.4 Por ocupación de Espacios Públicos para vecinos Frentistas con domicilio dentro del área de Estacionamiento Medido y que no posean garaje, en ambas márgenes de la cuadra de su domicilio y en las laterales inmediatas correspondientes a la misma manzana, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la siguiente tarifa mensual establecida en la Ordenanza N° 13.366.....\$ 1.000,00

(Handwritten signature)

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

(Handwritten signature)
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana



1.5 Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, por cada Permiso de Reserva:

1.5.1: Reserva de Estacionamiento o Apeaje dentro del área de Estacionamiento Medido y Pago que se delimite por Ordenanza N° 13.366:

1.5.1.a. Reserva de Apeaje a Hoteles, Hostelerías y Hospedajes en general, por mes y por módulo de 5 metros.....\$ 1.715,00

1.5.1.b Reserva de Apeaje a Entidades Bancarias y/o Financieras, exclusivamente para transporte de Caudales, por mes y por módulo de 5 metros.....\$ 2.567,00

1.5.1.c Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento de Ambulancias para Clínicas, Centros Médicos y Hospitales Privados, siempre que en ellos se preste asistencia a personas con movilidad reducida o adultos mayores, por mes y por módulo de 9,50 mts:

1.5.1.c.1 Primer móduloSIN CARGO

1.5.1.c.2 A partir del segundo módulo, por mes y c/u.....\$ 2.000,00

1.5.1.d Reserva de Apeaje y Estacionamiento de Ambulancias para Hospitales Públicos y dependencias.....SIN CARGO

1.5.1.e Reserva de Apeaje de Transporte de Escolares frente a Establecimientos Educativos Privados, por mes y por módulo de 9 metros:.....\$ 1.278,00

1.5.1.f Reserva de Apeaje de "Transporte Escolares" frente a Establecimientos Educativos por mes y por módulo de 9 metros:..... SIN CARGO

1.5.2 Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento para Discapacitados dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido.....SIN CARGO

1.5.3 Por ocupación del Espacio Público en la calzada con contenedores y/o volquetes

1.5.3.a. Dentro del Área Estacionamiento Medido y Pago:

1.5.3. a.1 Primer día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros.....\$ 173,00

1.5.3.a.2 Segundo día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:..... \$ 340,00

1.5.3.a.3 Tercer día y sucesivos de ocupación del espacio por día y por módulo

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA